



RAMO ACCIDENTES

Nº. POLIZA: 50060362

## CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

### JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS ASEGURADOS EN CASO DE ACCIDENTE

Todos los participantes inscritos en los XXXIX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en caso de accidente deportivo deberán seguir los siguientes pasos:

**1.- Acudir al hospital de la red de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública más cercano al lugar del accidente.** El documento a presentar para la atención en urgencias es la licencia de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana. Esta atención deberá producirse antes de transcurridas 48 horas de la ocurrencia del accidente.

2.- En caso de necesidad de una atención posterior a la prestada en primera instancia, cuando indiquen en urgencias la necesidad de un seguimiento por un especialista, el accidente deberá ser comunicado después de la primera atención, a **Itegra** al teléfono 960 99 28 40. (En las páginas siguientes se detallan los pasos a seguir).

**EN AMBOS CASOS ESPECIFICAR QUE SE TRATA DE UN ACCIDENTE DEPORTIVO PRODUCIDO EN EL ÁMBITO DE LOS XXXIX JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE**

### **(SINIESTROS EN COMUNITAT VALENCIANA)**

La Asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por los Centros Médicos o facultativo concertado por la Entidad Aseguradora, de manera continuada a la prestada en primera instancia por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, **que deberá producirse antes de transcurridas 48 horas de la ocurrencia del accidente.**

En el proceso de comunicación se deberán cumplir **obligatoriamente**, en todo los casos, los siguientes pasos:

**1.** Se deberá **cumplimentar** el **Parte de Accidente** (documento adjunto). Dicho parte deberá ser firmado y sellado por el Centro de enseñanza, club deportivo u otra entidad inscrita en los Jocs Esportius de la C.V correspondiente y firmado por el Asegurado afectado/lesionado y el representante de la entidad.

**2.** Para la asistencia médica continuada, posterior a la prestada en primera instancia por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, el accidente debe ser comunicado a **Itegra** al mail: [jocsesportius@itegra.es](mailto:jocsesportius@itegra.es)

**Itegra, teléfono 960 99 28 40**

En la comunicación vía mail debe facilitarse:

- Parte de accidente de CASER
- Datos personales del lesionado.
- Datos del Club, Colectivo o Entidad Deportiva
- Lugar, Fecha y forma de ocurrencia
- Descripción de los daños físicos e informe de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.
- Licencia y hoja de inscripción.

El comunicante remitirá en un plazo no superior a 48 horas por e-mail a la dirección [jocsesportius@itegra.es](mailto:jocsesportius@itegra.es)



**3.** El lesionado deberá acudir al **Centro Médico** concertado que se le indique desde **Itegra**. Esta información le llegará por e-mail; al mismo e-mail que se reciba la información para la apertura del siniestro en [jocsesportius@itegra.es](mailto:jocsesportius@itegra.es)

**4.** En casos de **URGENCIA VITAL**, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. En estos casos **CASER SEGUROS** se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente garantizado en la póliza.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado al Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.

**En caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, CASER SEGUROS no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.**

**AUTORIZACIONES.** Será necesario tener la autorización previa de la compañía para realizar las siguientes pruebas y tratamientos:

- Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias, ...)
- Intervenciones Quirúrgicas.
- Rehabilitación.
- Consultas de Especialistas.

**Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.**

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a **ITEGRA** el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.

La asistencia será a cargo de las clínicas concertadas presentes en el cuadro médico propuesto por **ITEGRA**. **No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Conselleria de Sanidad Universal i Salut Pública o no concertados** (excepto urgencias vitales).

**En caso de permanencia voluntaria en un centro médico NO CONCERTADO, CASER SEGUROS NO ASUMIRÁ EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

**Los desplazamientos en ambulancia solamente quedan cubiertos para urgencias vitales, y el servicio debe ser prestado a través del cuadro médico, nunca a través de cualquier otro servicio.**



**El Centro de Atención de la Compañía Aseguradora llevará a cabo los oportunos seguimientos que cada caso requiera, para determinar las necesidades y gestiones a realizar.**

**COMUNICACIONES:**

Las comunicaciones entre el Colectivo/Entidad/Asegurados y el Centro de Atención 24 horas de la compañía podrán quedar grabadas y registradas para el buen funcionamiento del servicio y cumpliendo siempre con la Ley de Protección de Datos.